

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Buenas tardes a todos, este sábado siete de noviembre de dos mil veinte, solicitó al diputado Nibardo Hernández Sánchez que funja como secretario para esta sesión de comisiones unidas, procediendo al pase de lista y verificando el quórum legal, adelante secretario Nibardo Hernández.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Con gusto presidente diputado Juan Pablo Kuri Carballo. Vamos a pasar lista de asistencia de la Comisión de Desarrollo Económico, (Pasa lista e informa a la presidenta del quórum legal), le informo presidente que de la Comisión de Desarrollo Económico hay cuatro diputados presentes y de la Comisión de Hacienda hay seis diputados.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputado Secretario, con la asistencia de diez diputadas y diputados hay quórum y se abre la sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Económico a las catorce horas con veintiséis minutos, le pido al diputado secretario nuevamente que proceda a dar lectura del orden del día.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Con gusto presidente. El orden del día del siete de noviembre del dos mil veinte, de las comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Económico, el orden del día es; uno, pase de lista y declaración del quórum legal; punto número dos, lectura del orden del día y en su caso aprobación; punto número tres, lectura del dictamen con minuta de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, para su análisis y en su caso, aprobación, es cuánto presidente.

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias secretario, se pone a consideración de las y los integrantes de las comisiones el orden del día que la secretaría acaba de leer, las y los diputados que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado el orden del día por unanimidad.

*(Efectuado)*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** En el punto tres, referente a la lectura del dictamen con minuta de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, para su análisis y en su caso aprobación; solicitó el área jurídica amplíe sus comentarios respecto al dictamen en mención, adelante con la exposición por favor.

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Con todo gusto integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y Desarrollo Económico, tengan ustedes muy buenas tardes. De manera muy sucinta expondré el contenido del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual, se expide la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla, esta nueva ley está estructurada de la siguiente forma: consta de noventa y un artículos, cuatro títulos de... 4 títulos con la denominación siguiente, el primero, disposiciones generales; el segundo, el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria; el tercero, de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria; el cuarto, de las responsabilidades administrativas en materia de mejora regulatoria. Con respecto al... bueno eso sería la estructura de cómo está conformada la ley, dentro de las argumentaciones o consideraciones, se menciona lo siguiente: *“que el presente ordenamiento se encuentra conforme a lo previsto en el artículo veintiocho y veintinueve de la ley general básicamente, estos dos preceptos reiteran la obligación del sistema local de aplicar la estrategia nacional en las entidades federativas de acuerdo con los términos previstos en dichos ordenamientos, que el Estado de Puebla es una de las entidades federativas del país con mayor potencial*

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

*económico, industrial y logístico, pero qué se ha quedado rezagado con el propósito de crear un ambiente propicio para todo tipo de los negocios, especialmente para los micro y pequeñas y medianas empresas y no solamente para garantizar la industria de exportación. Que la mejora regulatoria es una política pública de gran relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de la economía diversificada e innovadora; es así que la implementación de la mejora regulatoria en cualquier entidad tiene y debe de tener un impacto palpable y cuantificable para los distintos actores de la sociedad, que para las autoridades que implementan la regulación, la mejora regulatoria, permitirá generar instituciones eficientes que se orienten a obtener un mayor valor posible con los recursos disponibles. Por otra parte, la ciudadanía tendrá una naturaleza que se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa, disminuyendo así, la discrecionalidad por parte de los sectores... por parte de los servicios y funcionarios públicos y con ello cerrando los espacios que son propicios y susceptibles para la corrupción. Por otro lado, para las empresas se traduce en una existencia de instituciones que cuenten con procesos digitales, trámites específicos y regulaciones que faciliten el ambiente para la actividad empresarial”.* En cuanto al contenido de la ley, ahora bien, la ley tiene por objeto establecer los principios bases políticas y procedimientos y herramientas de mejora regulatoria y buena administración a los que deben sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como la Fiscalía General del Estado, en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo veinticinco, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables; esta nueva ley, establece: *“que los municipios están sujetos a la obligación de implementar en sus respectivos ámbitos de competencia los principios, normas, políticas y herramientas previstas en la Ley General de Mejora Regulatoria, los órganos locales de mejora regulatoria regidos por esta ley, se coordinarán con las autoridades y con los sujetos obligados en el orden municipal a efecto de proporcionar a los municipios asesoría técnica, observaciones y recomendaciones en la aplicación de las políticas públicas de*

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

*mejora regulatoria según sea el caso, desahogar los procedimientos de mejora regulatoria, previa petición de los municipios correspondientes y la celebración de los mecanismos de colaboración respectiva, permitir a los ayuntamientos su integración al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de que aquellos así lo soliciten en el ámbito de su competencia conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria y realizar todas las demás funciones en materia de mejora regulatoria que requiera la coordinación entre las autoridades competentes del Estado y los municipios de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y la presente ley”. Todo lo antes señalado, se formalizará mediante los mecanismos de colaboración conducentes o en su caso las autoridades municipales se adhieran a los instrumentos que hayan suscrito previamente con los órganos locales de mejora regulatoria, en cuanto al poder legislativo y judicial del Estado, los órganos con autonomía constitucional del orden local, así como los órganos de jurisdicción contenciosa que no formen parte del poder judicial del Estado, serán sujetos obligados debiendo designar dentro de su estructura orgánica una instancia responsable de aplicar las normas relativas al catálogo estatal o bien coordinarse con las comisión estatal para el ejercicio operativo, no será aplicable para los procesos judiciales; este en este sentido, el poder legislativo y judicial, los órganos con autonomía constitucional del orden local, así como los órganos de jurisdicción contenciosa que no formen parte del poder judicial del Estado, establecerán las normas, los lineamientos, los criterios, las instituciones y los procedimientos para formar e implementar la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia conforme a los principios bases, objetos establecidos en la ley general y en el presente ordenamiento. Es importante señalar que, dentro de los objetivos de esta ley se incorpora el de normar la obligación de las autoridades locales de implementar en el ámbito de su competencias políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y simplificación de trámites y servicios, regular la estructura y funcionamiento del catálogo estatal de regulaciones, trámites y servicios; así de garantizar los derechos de las la seguridad jurídica de las personas; instituir la obligación de las autoridades locales de facilitar la gestión de trámites y servicios de competencia a través de uso de tecnologías de la información, de conformidad con las disposiciones presupuestarias, garantizar a las personas el derecho a una buena administración a través de*

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

establecimientos y obligaciones, procedimientos y técnicas de regulación a cargo de las autoridades del orden local y demás sujetos obligados en el ámbito de su respectiva competencia; el objetivo que contempla... que no contempla la ley vigente respecto a las nuevas definiciones que se incorporan con este nuevo ordenamiento es; la actuación o actividades administrativas, la comisión nacional, la comisión estatal, el concejo municipal, el consejo estatal, expediente estatal y trámites y servicios, quejas ciudadanas, Sistema Nacional, Sistema Estatal y sujeto obligado. Por otro lado, se establece que la interpretación de esta ley para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, corresponde al titular del poder ejecutivo por conducto de la comisión estatal, en el caso de los municipios, la interpretación de esta ley corresponde a la autoridad de mejora regulatoria que resulte competente en dicho orden de gobierno; lo anterior sin perjuicio de que las autoridades municipales en materia de mejora regulatoria puedan solicitar interpretación de la comisión estatal en los términos y los mecanismos de coordinación o colaboración a que al efecto resulten aplicables. Es importante mencionar que, los sujetos obligados se sujetarán a la política estatal de mejora regulatoria, misma que deberá contener los principios siguientes: de seguridad jurídica, de legalidad, de necesidad, de proporcionalidad, de racionalidad, de razonabilidad efectiva, de eficiencia, no discriminación, para la tutela de los derechos humanos, de claridad, accesibilidad, de máxima publicidad, de justicia procedimental, de confianza legítima, de accesibilidad tecnológica; se contempla un capítulo denominado *“de la buena administración”*, en el que se establece en toda la función pública que verse sobre los asuntos, intereses y derechos de los gobernados, los sujetos obligados deberán implementar en el ámbito de su competencia los principios, objetivos, valores de buena administración y atención ciudadana tutelados en la presente ley; los sujetos garantizarán a toda persona la satisfacción de los derechos a una buena administración de los asuntos públicos en el Estado de Puebla y sus municipios, las personas serán tratadas conforme a los principios de equidad de justicia procedimental, confianza legítima, objetividad, imparcialidad, racionalidad y transparencia. Por otra parte, los sujetos obligados con motivo de la gestión pública de sus peticiones solicitudes y demás pretensiones ante las autoridades locales y municipales, en la atención hacia las personas, los

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán observar los más altos estándares y principios de la buena administración, obligado que se sujetarán al menos a fundamentar y motivar sus actuaciones conforme a los méritos prácticos y jurídicos aplicables en los asuntos, casos o problemas de cuestión, facilitar la prestación, la presentación por escrito o de manera verbal de todas las peticiones, promociones o solicitudes de información, concernientes a los asuntos cuya gestión resulte a cargo de los servidores públicos; así como orientar la elaboración o en su caso canalizar las peticiones ante las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, asegurar que cualquier promoción o solicitud sometida ante las autoridades competentes, puedan ser formuladas en español o en su caso en cualquiera de las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas, establecidos en el Estado de Puebla; evitar la implementación de cargos administrativos innecesarios en la gestión pública de cualquier petición o solicitud o gestión de trámites y servicios, garantizar el derecho de la audiencia, conceder a los ciudadanos en tiempo y forma el derecho a proporcionar en el diseño y evaluación de cualquier propuesta regulatoria, presentar el servicio público de alta calidad, conducirse sus intervenciones con las personas en base a los valores de cortesía, cordialidad y respeto. Proporcionar a los promoventes o solicitantes acuses de recibo debidamente sellados, en formato físico o electrónico de todos estos asuntos, peticiones, promociones o solicitudes de trámites y servicios; notificar en tiempo y forma todas aquellas actividades públicas relacionadas con la gestión de los asuntos, peticiones, promociones, procedimientos o solicitudes de trámites y servicios; prestar asesoría, información y orientación de interés general acerca del estado que guarda la gestión de los asuntos, peticiones, promociones, procedimientos o solicitudes de trámite, informar a los gobernados acerca de los servicios públicos competentes en la aplicación de una determinada regulación. Los municipios, los poderes legislativo y judicial del Estado, así como los órganos con autonomía constitucional del orden local y los órganos de jurisdicción contenciosa que no formen parte del poder judicial, observarán e implementarán en el ámbito de su competencia, los principios de la buena administración; cualquier gobernado podrá presentar una queja ciudadana ante la instancia responsable del control administrativo interno de los sujetos

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

obligados, con motivo de la comisión de acción u omisión de los servicios públicos que se traduzcan en el incumplimiento de una obligación y principio de la buena administración. La queja ciudadana será revisada por la instancia responsable del control administrativo interno del sujeto obligado, para lo cual deberá emitir su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al quejoso que la presente y visita de la misma al sujeto obligado y en su caso al órgano competente en materia de responsabilidad administrativa. Es importante mencionar que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, por parte de los servidores públicos de los órdenes de gobierno, será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y en su caso por las disposiciones locales que resulten aplicables. Las autoridades de mejora regulatoria deberán informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de las responsabilidades administrativas por los incumplimientos que deban conocer, hasta aquí es el contenido de manera muy general en cuanto a la estructura y el contenido del ordenamiento. A continuación, le daré lectura a los artículos transitorios también de manera muy general, está contemplado 7 artículos transitorios y al segundo, habla de la implementación de la presente ley, se sujetará a los plazos siguientes: el consejo estatal deberá estar instalado en un plazo que no exceda de sesenta días siguientes a la entrada en vigor de esta ley, la comisión estatal deberá quedar constituida en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria, deberá instalarse dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley y el consejo estatal deberá aprobar las estrategias estatales de mejora regulatoria; así como los procedimientos respectivos en los seis meses siguientes a su instalación. Respecto al artículo transitorio tercero menciona, que los lineamientos generales y especiales, manuales, metodologías de la evaluación y demás normas de carácter administrativo, deberán expedirse por el órgano competente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente ley. Por cuanto hace al artículo séptimo, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, de conformidad con las disposiciones presupuestarias asignará a los órganos y autoridades respectivas de esta ley, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para el ejercicio de sus atribuciones sin perjuicio de que dichos recursos se determinen en el

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

presupuesto de egresos de los ejercicios fiscales del año siguiente. Asimismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, dotará en su caso de los recursos necesarios para el cumplimiento operativo de los mecanismos de coordinación y colaboración que, para tal efecto de los fines previstos en esta ley, suscriba la comisión estatal. Los recursos materiales, financieros que se encuentren asignados a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria previstos en el artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, la cual se abroga, se entenderán transmitidos automáticamente a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de administración del gobierno del Estado, para efectos del debido cumplimiento de sus funciones a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el artículo 8 menciona, *“dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente ley, la comisión deberá expedir el manual de organización normativa que tenga por objeto desarrollar al menos el siguiente de contenido, una estructura jerárquica, la tipología de las normas y los principios directrices y componentes temáticos”*. Con esta nueva ley, se colabora... o se coloca a esta entidad federativa a la vanguardia nacional en materia de mejora regulatoria, toda vez que se potencia la obligación de la ley general al configurar la normativa, instrumentos adicionales en la materia, las técnicas de política regulatoria, las cuales resultan acordes a las mejores prácticas internacionales a las observaciones de la OCDE y que ha señalado sistemáticamente como pendientes en el ámbito subnacional en México; esa sería la cuenta del dictamen integrantes de las comisiones unidas.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias, pregunto los diputados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy buenas tardes a todos los presentes, tenemos frente a nosotros el gran reto de la reactivación económica en Puebla, por lo cual es importante contar con el esfuerzo y la participación de todas y todos para salir adelante; es momento de generar acciones encaminadas a beneficiar a todos los sectores económicos del Estado, como lo son la manufactura automotriz, textil, del vestido, electrónica, el sector de la construcción, la minería extractiva y el comercio al por mayor y al por menor, los servicios financieros y bancarios, los servicios educativos, el sector turístico, entre otros. Es fundamental contar con

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

reglas claras, trámites y servicios, simplificaciones, instituciones eficaces, que permitan el mejoramiento de la regulación o del marco normativo con la finalidad de hacer que las normas sean promotoras de la legalidad y útiles para el orden público de una forma práctica y sencilla. Con la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla, se garantiza un mejor marco regulatorio dentro de la administración pública y se dictan reglas claras que incentivan el desarrollo de un mercado interno competitivo, mediante la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluye políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites; así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas. En los últimos veintiún años, los países que integran la OCDE de los cuales México forma parte, han venido desarrollando políticas de reforma y mejora regulatoria, que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de buena calidad y congruente con su propósito; la OCDE ha sostenido que una política regulatoria eficaz apoya el desarrollo económico, la consecución de objetivos sociales más explícitos como el bienestar social y la sustentabilidad ambiental y fortalece el estado de derecho. La economía mundial atraviesa por una crisis que puede ser equiparada con la gran depresión de mil novecientos veintinueve, esto debido a que la mayoría de los países han presentado una desaceleración económica en mayor o menor cuantía; nuestro estado, requiere de manera urgente medidas puntuales que permitan la reactivación económica, la generación de riqueza y empleos para sus ciudadanos, que les permitan enfrentar la crisis económica provocada por la pandemia del COVID 19. Esta ley resulta innovadora, porque articula el derecho de las personas a la buena administración mediante obligaciones mínimas de atención ciudadana a cargo del sector público local, con la que se demostraría que la dignidad y la mejora de las condiciones de vida de las personas constituya la razón de ser la gestión gubernamental en el Estado de Puebla; la presente iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, desarrolla los principios de mejora regulatoria de manera más acabada que la contemplada en la ley general y conforme a las mejores prácticas internacionales, enfatizando la relevancia de criterios de racionalidad y proporcionalidad, justicia procedimental, confianza legítima, participación ciudadana y accesibilidad tecnológica y claridad. La Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, nos

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

coloca a la vanguardia nacional en materia de mejora regulatoria, toda vez que potencia las obligaciones mínimas de la ley general al configurar normativamente instrumentos adicionales en la materia, las técnicas de política regulatoria local, las cuales resultan acordes a las mejores prácticas internacionales y a las observaciones que la OCDE ha señalado sistemáticamente como pendientes del ámbito subnacional en México; entre tales herramientas novedosas de política regulatoria destacan las siguientes: disposiciones de extinción tácita y regulación, programas de tala y veda regulatoria, programas de regulación ambiental y marcos de autorregulación. Lo anterior, en la inteligencia de racionalizar la elaboración y aplicación un marco regulatorio estatal, que incentive la seguridad jurídica, la previsibilidad de las normas, la certidumbre, la competitividad de la economía y la garantía del derecho a la buena administración, en la medida que sea más sencillo rápido y accesible el cumplimiento de normas y obligaciones de las empresas, se aumentará su cumplimiento y el uso de los servicios de la autoridad; esto se traduce en crecimiento económico del sector privado y comercio formal, recursos económicos para el gobierno, mejora la imagen gubernamental, accesibilidad de servicios, transparencia, reducción con la corrupción y la legitimidad de los gobiernos. No olvidemos que un gobierno productivo y eficiente es un gobierno útil, nosotros los legisladores como gestores y representantes de la sociedad, tenemos el deber de impulsar acciones y políticas que fomenten la reactivación económica de las empresas, a fin de propiciar las condiciones necesarias para superar la crisis económica a la que nos enfrentamos en la entidad; por todo lo anterior y en aras de buscar soluciones para promover el acceso a mejores oportunidades para las y los poblanos, consideró procedente a la iniciativa de decreto que expide la Ley de Mejora Regulatoria y de Buena Administración para el Estado de Puebla, en los términos que fue presentado, muchas gracias, es cuánto. Tiene la palabra la diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO:** Muchas gracias presidente, bueno antes de iniciar mi participación solamente quería preguntar ¿si se tomó en cuenta mi asistencia en el pase de lista?, por favor presidente y...

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Si, está tomada.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO:** Muchas gracias presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** A ver, interrumpo tantito...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA:** También de su servidor diputado Nibardo, si me hacen el favor de tomarme mi asistencia si son tan amables.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Como no... presidente, informó que la diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo presentó una propuesta reformativa y le informó señor presidente.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO:** Muchas gracias...

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputado secretario. Adelante diputada Olga Lucía tiene todo el uso de la palabra y posteriormente la diputada Rocío García Olmedo.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO:** Muchas gracias presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, también

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

envío un cordial saludo a las poblanas y poblanos que nos acompañan virtualmente a través de la transmisión de esta sesión de comisiones unidas y por supuesto saludo con gusto a las y los integrantes de diversos medios de comunicación que dan seguimiento a la actividad de esta legislatura. En todo proceso de la vida privada o de la vida pública, es inminente y necesario encontrar mecanismos para mejorar su eficacia, eficiencia y calidad; como seres racionales siempre buscamos la maximización de nuestra utilidad y para ello, económicamente es conveniente buscar los procesos más sencillos y eficaces posibles, nosotros como tomadores de decisiones que tenemos como encomienda mejorar el desarrollo de la vida pública de nuestro Estado, a las y los servidores públicos corresponde diseñar mecanismos eficientes para hacer valer los derechos que los individuos gozan conforme a nuestro sistema jurídico y político de manera eficaz, para hacerlo es necesario contar con parámetros que guíen el diseño de políticas como la evaluación de los resultados que algún programa o acción de gobierno logra conforme a sus metas y objetivos de acuerdo al plan de desarrollo que le haya dado origen. Los resultados de este tipo de evaluaciones nos deben dar la pauta de cómo mejorar los procesos gubernamentales, los trámites y servicios que presta para alcanzar el mayor beneficio social, por ello celebro que el gobernador Luis Miguel Barbosa haya tenido a bien, remitir la iniciativa cuyo dictamen hoy estudiamos, que busca mejorar la gobernabilidad de las instituciones de nuestro Estado. Esta ley sentará las bases para que toda entidad pública realice constantemente procesos para evaluar sus políticas, programas y acciones para mejorar su diseño y se alcancen las metas y objetivos de todos los gobiernos de la manera más eficiente y se garantice el ejercicio de los derechos que gozan todas y todos los poblanos, un buen gobierno es un derecho fundamental para una sociedad democrática y para la cuarta transformación. En atención a lo anterior, les comparto que mi voto será a favor, sin embargo, me gustaría proponer una pequeña modificación al dictamen en la denominación del principio en la fracción X, del artículo 10 que dice: principio para tutelar los derechos humanos, en la iniciativa dicho principio se denominaba principio de derechos humanos y me parece que dicha denominación es más precisa pues tiene un mayor alcance al previsto en el contenido del dictamen, con dicha denominación considero que se establece una mayor protección a los derechos humanos de las y los poblanos;

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

por lo que hace a su definición no propondría cambio, mi propuesta es sólo modificar como se le denomina a dicho principio, para retomar la que la iniciativa contemplaba pero fue modificada para este dictamen; salvo aquella observación, felicito a los presidentes de estas comisiones unidas, así como al personal técnico que de manera conjunta trabajaron este dictamen y el equipo del ejecutivo estatal que formuló este gran proyecto de ley, que estoy segura será de alto impacto para la gobernabilidad de nuestro Estado y a futuro rendirá valiosos frutos a la sociedad, es cuánto presidente y esa es mi propuesta, ojalá se pudiera tomar en cuenta, muchas gracias.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Claro que sí diputada muchas gracias. A continuación, tiene la palabra... el uso de la palabra la diputada Rocío García Olmedo, posteriormente el diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, adelante diputada Rocío.

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Gracias diputado presidente. Muy buenos días, compañeros compañeras legisladoras. Sin duda de muy alta importancia contar con reglas claras ahora que se va a necesitar echar a andar más acciones urgentes para la reactivación económica en nuestra entidad poblana, para enfrentar esta crisis económica que estamos viviendo no sólo en Puebla sino en todo el país y que crisis económica que ya se presentaba incluso mucho antes de la pandemia provocada por el COVID; sin embargo, tengo algunas preguntas que quisiera y perdonen que me refiera únicamente al diputado presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, derivado de que yo pertenezco y soy miembro de esa comisión, a ver si es posible que el presidente Kuri me la pudiera responder o quien determine. Me preocupa y pregunta sería ¿por qué una nueva ley?, porque una nueva ley cuando el pasado veintidós de julio del dos mil diecinueve, aprobamos esta sesenta legislatura, esta sesenta legislatura, aprobamos la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, justamente para cumplir con lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, en aquel quinto transitorio que comentaba... esta ley recuerden ustedes del dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, justamente en el sentido de que en el transitorio quinto planteaba la necesidad

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

de que las entidades federativas tuvieran un plazo de un año para adecuar leyes, eso hicimos y fue aprobado el veintidós de julio del dos mil diecinueve la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, a poco más de un año, estamos presentando una nueva ley, me gustaría saber el motivo, porque si había que reformar algunas cuestiones justamente para clarificar o perfeccionar, pues por supuesto que si hubiera podido hacer algún decreto de reformas o adiciones para poder hacerlo, pero me llama mucho la atención de una nueva ley de reforma, una nueva ley de mejora regulatoria y me preocupa porque sin duda una no es todóloga, no da tiempo de estudiar tan rápidamente o de pedir opiniones de diversas voces y expertos y expertas en esta materia, ya que esta sesión fue convocada el cinco de noviembre a las siete y media de la noche, ayer a las dos con treinta y dos de la tarde, fue enviada la orden del día, pero el dictamen, es decir, esto que por fortuna nos explicaron el abogado que hizo uso de la palabra, seguramente asesor del jurídico en el Congreso, este dictamen nos lo enviaron a las once de la noche con doce minutos de apenas ayer, anoche pues, para poder estudiar una nueva ley, completa una nueva ley, que contiene noventa y un artículos, que tiene ocho transitorios, que implican setenta y dos páginas en la que está conformada, por cierto que no las enumeraron como siempre; me parece que es verdaderamente inoportuno hacerlo tan pronto, porque se trata de una nueva ley, que bueno que la diputada Olga ya detectó por ahí algunas cosas, yo pudiera comentarles que uno de los objetivos que están ahí planteando, tiene que ver con darle las facultades también y la incorporación, la inclusión en esta Ley de Mejora Regulatoria a los municipios que me parece algo fundamental porque recuerden que lo vimos en la ley anterior que aprobaron y no permitieron que se hiciera ninguna propuesta, bueno más bien si se hicieron las propuestas modificatorias pero las mayoritaron y las votaron en contra y justamente hablaban esas propuestas modificatorias en aquel momento, del tema que era muy importante incorporar lo de los municipios, eso me parece fundamental sin duda alguna, pero sigo no sabiendo o no entiendo por qué una nueva ley o que se busca, con qué objeto se está presentando una nueva ley y no solamente reformas a la ley que acabamos de aprobar en julio pasado, del año pasado, entonces yo rápidamente en ese estudio que no puedo decir que sea profundo porque no da tiempo compañeros de las once de la noche de anoche, para ahorita, estudiar una

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

nueva ley completa, me parece patético verdaderamente, a mí no me da tiempo... a mí no me da tiempo me reconozco en este sentido que soy un poquito más lenta que todas y que todos ustedes. Porque fíjense ustedes, entre lo que yo pude detectar está por ejemplo la parte de este consejo permítanme un segundo estoy abriendo algunas notas, en lo que yo veo es que se incorporó, se crea un organismo que ya estaba establecido en el que se integra de alguna manera con una serie de representaciones y estoy hablando del consejo estatal y en este consejo estatal es una autoridad responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, este consejo estatal es el responsable y observo compañero presidente Kuri, compañeros presidentes, compañeros legisladores y legisladoras, que en este presente dictamen están eliminando de la participación de este consejo estatal al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, incluso lo están eliminando a usted presidente Kuri, están eliminando en el consejo estatal la figura de la Comisión de Desarrollo Económico de la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y en el tema que tiene que ver con la representación de los sectores privados, social y académico, solamente están dejando tres representantes para... es decir, uno privado, uno para el sector social y uno para el económico... perdón académico, pero cuando... pero la ley vigente presidente Kuri, compañeros, compañeras legisladores, habla de tres propuestas para cada uno de esos sectores porque es un consejo estatal que va a regular, va a ser el responsable de coordinar la política estatal en materia de reforma de mejora regulatoria; mi pregunta entonces también sería ¿por qué están quitando de este consejo a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico?, que es fundamental que este ahí presente derivado de que nosotros en el Congreso somos los que aprobamos el presupuesto de egresos, la Ley de Egresos y la Ley de Ingresos y si están quitando a la presidencia... de sea usted o sea quien sea, si los están quitando de la consejo estatal, cómo se van a enterar de las necesidades justamente que se tengan para tener esas reglas claras, para echar a andar la reactivación económica, ¿por terceras personas? y entonces nada mas de oídas vamos a trabajar la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos, me parece que y les vuelvo a decir, no da tiempo de revisar como debe revisarse una nueva ley completa con sólo unas cuantas horas, incluidas las horas nocturnas que sirven para dormir, no da tiempo y me preocupa más cuando el Observatorio Nacional de

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

Mejora Regulatoria, el observatorio nacional en su reporte del dos mil diecinueve, ustedes saben que ellos hacen los indicadores subnacionales de mejora regulatoria y señalan por ejemplo a tres municipios que son los mejores calificados de ochenta y ocho evaluados y justamente esa calificación se deriva de todo lo que se va protegiendo y garantizando en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, y entre esos primeros tres lugares esta Mérida, está Querétaro y está el municipio de Puebla; lo comento con el propósito de conocer con mucha claridad y un poco más profundamente, si está dando resultados la ley actual, la ley vigente, porque estamos estableciendo entonces una nueva ley, yo sé que todas las leyes son perfectibles, tengo muy claro, lo argumenté frecuentemente pero a un año, incluso escuché en lo que presentó el compañero abogado, escuché que decía que las leyes rezagadas, hay otras leyes en el Estado de Puebla que las tenemos hiper, recontra rezagadas, esta es una ley del año pasado, eso me parece que también es un error que tendríamos que reconsiderarlo y quitar esa palabra de la lectura que hizo el compañero abogado y con ello poder ir cumpliendo de mejor manera el ejercicio del trabajo legislativo que tenemos. Son preguntas, son comentarios y son argumentaciones que pongo en la mesa para poder entonces después si ya estar preparada compañeros, compañeras, para poder hacer propuestas reformativas o modificatorias, es cuánto presidente gracias.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias, diputada Rocío García Olmedo. A continuación, tiene el uso la palabra el diputado Gabriel Biestro, posteriormente le pido al jurídico que haga algunas precisiones sobre las dudas de la diputada Rocío, adelante diputado Gabriel Biestro.

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA:** Gracias, gracias presidente. A ver, yo creo que no podemos estar en contra de algo que se mejore, si es cierto que se aprobó una ley el año pasado que es la base de ésta, nada más que ésta es nueva, aunque toma la base porque si lo leyeron que no tarda más de unas tres horas en leer, son creo que ochenta

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

y ocho páginas, son tres horas lo que a uno le tarda y leerlo bien, no estoy hablando no a las prisas, bueno, es de mejora y buena administración. Algo importante es que no podemos dejar pasar algo que viene a mejorar, sobre todo a mí me gusta mucho el tema de la evaluación y la excelencia en el servicio, siempre he sostenido que hay tres rubros fundamentales que nunca se deben quedar estancados en ningún gobierno, que es la mejora regulatoria, la simplificación administrativa y el gobierno electrónico; esta es una ley que está poniendo énfasis una de sus columnas principales en la cercanía a la gente y que como bien lo decía puede ser la punta de lanza y el ejemplo para muchas otras legislaturas, así que si lo hicimos hace un año y lo volvemos a hacer ahora pues que nos da flojerita, ya para eso... para eso recibimos una dieta, entonces bien se dice que lo que abunda no daña, lo que va de manera progresiva, lo que es para mejorar no debemos quitarlo ni dejarlo de... ni dejarlo de estudiar y de discutir. Por otra parte, sí quiero responder, no ya no son épocas de mayoriteo, eso ya pasó, eso era en otras legislaturas, pero aquí tenemos todo el derecho de buscar, tenemos todo el derecho de analizar las propuestas reformatorias que muchas veces son en el momento y no nos hemos quejado de eso porque también nos da tiempo para leerlas evaluarlas, analizarlas y cuando nos parecen correctas las votamos a favor y ahí sí nadie dice nada, pero cuando no nos parecen tenemos todo el derecho de votarlas en contra; a mí por ejemplo la propuesta de la diputada Olga me parece correcta, voy a darle desde ahorita anuncié mi voto a favor, así como anuncié mi voto a favor de este proyecto que estamos discutiendo, esta nueva ley, creo que es positiva, creo que es buena y sobre todo el tema de estar basando nuestras acciones en la cercanía a la gente, se acabaron esos tiempos donde todo nada más se hacía con un... con un fin, primero, con el fin de que el gobierno tuviera más atribuciones y en épocas del neoliberalismo con fines nada más de la famosa productividad del Estado, olvidando a la parte más importante que es la ciudadanía, repito yo creo que tres temas fundamentales que todo gobierno municipal, todo gobierno estatal deben tener siempre y estarlo actualizando constantemente es una mejora regulatoria, es una cuestión de simplificación administrativa y una cuestión de gobierno electrónico sobre todo en estos tiempos, yo considero que el tema... estos tres temas... estos tres puntos, nunca deben estar estáticos porque la tecnología va avanzando las posibilidades de que el gobierno de un mejor servicio,

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

siempre están semana con semana teniendo nuevas herramientas y nuevos instrumentos para esto y el tema... el tema de la mejora regulatoria sobre todo en estos momentos como decía el presidente Kuri, son... es fundamental para lo que tiene que ver con la reactivación económica; solamente quería dar esos puntos presidente y enhorabuena, creo que es algo positivo y de todos modos se va a estar también discutiendo en días posteriores en el pleno, pero creo que es algo muy positivo porque además esa es otra, la situación que nosotros teníamos en dos mil diecinueve, no tiene nada que ver con la situación que estamos viviendo en este dos mil veinte y la preocupación por este suceso, ésta pandemia, también nos hace pensar que no tenemos seguro que va a pasar en el dos mil veintiuno. Entonces, yo creo que este tipo de temas tienen que estar constantemente en la mesa, tienen que estar todo el tiempo discutiéndose, mejorándose, no tiene una ley por qué quedarse cien años estática y menos algo así y menos en estos tiempos, repito que no nos dé flojera que las discutamos, que las veamos porque para eso estamos, es cuánto, gracias.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputado Biestro. servicios legislativos... el jurídico perdón, quisiera hacer algunos comentarios o precisiones y posteriormente tiene la palabra nuevamente la diputada Rocío García Olmedo.

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Claro que sí presidente, con su autorización e integrantes de las comisiones unidas. Respecto a la puntualización y a los cuestionamientos que tuvo a bien hacer la diputada García Olmedo, le puedo contestar que se está haciendo o se está... o se va a expedir un nuevo ordenamiento en materia de mejora regulatoria; uno, por las recomendaciones que ha emitido la OCDE; dos, que en este nuevo ordenamiento se contempla la queja ciudadana, en donde está apegada la ciudadanía y sobre el mal trato o algún servicio o algún trámite que la ciudadanía no reúna su expectativa, podrá presentar la queja ciudadana. Otro aspecto importante por retomar sería lo de los municipios que, respetando la autonomía municipal, ellos podrán celebrar convenios o establecer convenios

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

para la aplicación de este ordenamiento. Respecto al primer título denominado: “Las disposiciones generales”, respecto a los títulos se están incorporando *“la buena administración y el gobierno digital”*. Ahora bien, en el consejo estatal no se está creando un nuevo consejo, el consejo ya se tenía contemplado en la ley que se propone abrogar; respecto a la eliminación de alguno de sus integrantes, se están eliminando pero también con este nuevo ordenamiento, se trata de invitar tanto al sector privado, social y al académico, lo es así que estaría mejor conformado el consejo estatal con estos tres invitados que abarcan al sector privado, al sector estatal y al sector académico, esa serían las respuestas a los cuestionamientos hechos por la diputada García Olmedo, sería la cuenta presidente e integrantes de las comisiones unidas.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias Iván, y tiene la palabra a continuación la diputada Rocío García Olmedo.

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Claro que sí presidente y muchas gracias por los comentarios al abogado Iván. Yo creo que cuando hablamos en un poder legislativo de una nueva ley, no podemos circunscribirnos a leerla en tres horas, algunos leemos en lectura rápida, también enseñan esa lectura rápida y se puede hacer hasta en menos tiempo, pero no se trata de eso cuando hablamos de una nueva ley en una materia que es tan importante como la materia regulatoria, nadie dijo estar en contra de ello, todo lo contrario, las leyes se perfeccionan constantemente y eso no es flojerita, ni tampoco flojera, eso se llama ¡irresponsabilidad!... ¡irresponsabilidad!, es cuánto presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias, diputada Rocío García Olmedo. Tiene el uso de la palabra nuevamente el diputado Gabriel Biestro.

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA:**

Gracias, gracias presidente. No, me refería a la flojerita cuando dicen que por que si ya hace un año se había puesto porqué otra vez se vuelve a poner otro, nada más aclarar que este es un... es un ordenamiento que no puede estar con parches, no puede estar con pegotes, es una parte crítica de este gobierno sobre todo en la situación económica, en la situación económica en la que se encuentra el mundo... el mundo entero no, hay temas importantes como el de identidad, expediente digital, etc., creo que el gobierno del Estado tiene una enorme interés en este tema para la cuestión de la reactivación sí y no... yo no dije nunca que con lectura rápida en esa yo no creo, ni confío, pero también todos tenemos equipos que nos ayudan con todos los temas diversos, es cuánto presidente gracias.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputado por su participación. Bien pues agotado todas las participaciones, únicamente le pido al jurídico que incluya al presidente...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ:** Presidente, tengo levantada la mano y también la mano digital...

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Ah disculpe diputado Raúl, estoy revisando quién tiene levantado la mano digital, usted no lo tenía por eso no lo había nombrado, pero por supuesto que adelante tiene usted el uso de la palabra.

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ:** Ah muchas gracias. Sí, solamente referirme en este tema sobre esta minuta de Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, eh lógicamente nuestro equipo jurídico la va a estar revisando, ya en una primera instancia tuvieron a bien verla y quiero comentar que esta... precisamente esta ley

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

norma la obligación de las autoridades locales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, esto lo hemos visto en varias administraciones y es lo que busca una administración pública hacer un gobierno cercano, ser un gobierno que pueda atender a la gente, no solamente y lo repito en gobiernos actuales sino en anteriores se ha buscado ir implementando políticas públicas y más ahora con el tema de la pandemia en el que necesitamos más y mejores servicios digitales que la gente los pueda realizar desde su casa o desde algún aparato que tenga acceso al internet o simplemente que no tenga que tener el acceso a una dependencia pública, porque muchas veces la gente tiene que viajar muchas horas para poder hacer algún trámite. Nosotros desde Acción Nacional, no lo vemos mal pero vamos a ir señalando, vamos a ir en abstención para señalar también ya en el pleno que, algunas mejoras que podríamos hacer, por lo que tomando en cuenta por ejemplo se habla en el artículo 64 que el análisis del impacto regulatorio debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas empíricas y conductuales y que el artículo 25 fracción XIV destaca que el sistema estatal evalúa las regulaciones a través del análisis del impacto regulatorio y podría existir ahí una invasión de competencias de facultades que son reservadas a otras dependencias del gobierno del Estado, como es la propia consejería jurídica; por eso y aparte se habla de un gobierno digital y no se relaciona con la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Puebla y su municipio, que está vigente desde el año dos mil quince. Es por eso que anunciamos en el Partido Acción Nacional nuestro voto en abstención, para revisarlo y hacer las precisiones necesarias en el pleno, es cuánto presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputado Raúl Espinosa por su participación. Bien pues no habiendo quien haga uso de la palabra... no que... no tenga su mano virtual levantada, antes de pasar a la votación únicamente le solicité el jurídico que haga la inclusión a que dentro de este consejo...

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Presidente...

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** ¿Sí?...

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Si usted me lo permite, la propuesta que hace... que presenta la diputada Olga Lucía tendría que someterla a votación y una vez así con todo gusto nosotros hacemos la modificación al dictamen, esa sería nada más la intervención y una disculpa.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias, nos podría leer un resumen de lo que plantea la diputada Rocío... la diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo.

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Nada más es cambiar la denominación en cuanto a los derechos humanos que vienen en la fracción X, del artículo 10; nada más es cambiar la... únicamente la propia denominación, esa sería... porque la definición o... queda intacta sí, solo cambia lo del principio de derechos humanos.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muy bien...

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Para quedar como estaba en la iniciativa, esa sería esta la propuesta.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Presidente antes de votar, para quedar como... para quedar como... cambiar el título “para quedar como”... denominación fracción X.

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Iván, nos haces el favor nada más de leer por favor...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Dice... dice el dictamen, X, principio para tutelar los derechos humanos, ¿eso porque se cambia?...

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Por principio de derechos humanos, el principio de tutela cambia por principio de “derechos humanos”, como venía de origen en la iniciativa, eso sería el cambio nada más...

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias...

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Porque la definición queda intacta.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, ¿por la negativa?, ¿en abstención?, se aprueba por unanimidad. Y yo lo que planteaba Iván era diferente a lo que ya votamos a favor de la idea de diputada Olga Lucía Romero y es que se incluye dentro de este consejo del que hablan, la propuesta de ley al presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, para tener información de primera mano y no enterarse por terceros de información relevante.

**C. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Presidente, sería someter a votación la propuesta de incluir que la Comisión de Desarrollo Económico de la legislatura, forme parte del consejo, ese sería el trámite legislativo.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** ¡Es correcto! los que

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

estén por la afirmativa sirvan manifestarlo levantando la mano, ¿por la negativa?, ¿en abstención?, con siete votos a favor y una abstención, se aprueba la propuesta. Bien ahora pasamos a la votación si me permiten...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ:** Oiga presidente, hubo un voto en contra creo, estaba viendo la pantalla... ¿podría rectificar?

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Claro que sí, ¿alguien voto en contra?...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA:** Si yo voté en contra presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Un voto en contra. Bien, por último, está a consideración para aprobación de las y los diputados el dictamen que se acaba de presentar, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, ¿en abstención?, ¿en contra?, queda aprobado el dictamen en todos sus términos con siete votos a favor y dos votos en contra y cero abstenciones.

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ:** Presidente, yo voté en abstención.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Disculpen, siete votos a favor, dos en abstenciones y cero votos en contra. ¿diputada Rocío tiene usted alguna intervención?...

**C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Si me permite diputado, solamente para

*“2020, año de Venustiano Carranza”*

que quede en acta constar, que mi voto en abstención se debe exclusivamente para concluir el estudio de esta nueva Ley de Mejora Regulatoria y poder proceder en su caso, a presentar propuestas modificatorias de lo que el propio estudio resulte, es cuánto presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Muchas gracias diputada. Muchas gracias por su intervención, pues no habiendo más intervenciones y siendo las catorce horas con treinta y un minutos, de este sábado siete de noviembre, solicito se establezca un receso para la elaboración del acta, muchas gracias.

*(Efectuado)*

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO:** Aprobada a dispensa de la lectura. En consecuencia, pongo a su consideración el contenido del acta antes referida, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano ¿por la abstención?, ¿en contra?, se aprueba por unanimidad el acta antes referida, es cuánto. Pues muchas gracias a todos por su asistencia, por su presencia y en estos momentos nuevamente pues siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del sábado siete de noviembre, se da por cerrada esta sesión de Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y la Comisión de Hacienda, muchas gracias diputado Nibardo, nuevamente lo felicito por su informe y gracias a todos los diputados, saludos, buenas tardes.